Paipa, 6 de abril de 2026

No. CONTRATO
CTO 001 2026

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A
Nit. 860009578-6
R/L ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO – Apoderado.
C.C. 80.076.843 DE Bogotá D.C
Dirección: **CALLE 83 19 10**
Ciudad: **Bogotá D.C**

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC 001/2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	06/04/2026
Tipo de contrato:	Contrato de seguros
Objeto:	"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"
Contratista:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A** **Nit. 860009578-6**
	ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO (apoderado) **C.C. 80.076.843 DE Bogotá D.C**
	Teléfono: 6087409489
	Correo electrónico: licitaciones@segurosdelestado.com
CDP:	2026000057
Valor:	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($7,931,605)**
Forma de Pago:	El Instituto cancelará al Contratista el valor contratado así: Un único pago contra entrega de los elementos solicitados, el Acta de Recibo Final, previa presentación de informe de Supervisión y requisitos necesarios para la presentación de la cuenta, una vez ejecutada y

<table>
<tr><td></td><td>recibida a satisfacción la actividad contratada.</td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td>EL INSTITUTO, requiere la presentación de ofertas para los seguros con una vigencia técnica mínima de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) para todos los ramos, contados a partir de los siguientes vencimientos, so pena de rechazo.

<table>
<tr><th>RAMO</th><th>FECHA DE VENCIMIENTO</th></tr>
<tr><td>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</td><td>5 DE ABRIL DE 2026 A LAS 24:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>MANEJO</td><td>5 DE ABRIL DE 2026 A LAS 24:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>5 DE ABRIL DE 2026 A LAS 24:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SERVIDORESPUBLICOS</td><td>5 DE ABRIL DE 2026 A LAS 24:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA</td><td>5 DE ABRIL DE 2026 A LAS 24:00 HORAS</td></tr>
</table>

Nota: la vigencia de las pólizas será a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas según corresponda.</td></tr>
</table>

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Instituto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Instituto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Gerencia del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios

previos y las cláusulas del contrato.

4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Reconocer las correspondientes comisiones al intermediario JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA (JAV SEGUROS), Nit 901.053.218-4, según la costumbre comercial, de acuerdo con lo establecido en el art. 1341 del código del comercio y otorgar clave si fuere el caso.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
12. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre.
13. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte del Municipio de Paipa Boyacá.

4 -CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

5 - MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el El Instituto Municipal Para La Educación Física, Recreación Y El Deporte De Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Instituto podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

6. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al INSTITUTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

7- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 001 de 2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

9- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Instituto.

10- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Gerente General del Instituto Municipal Para La Educación Fisca, La Recreación Y El Deporte De Paipa, con el fin de lograr el objetivo trazado.

11- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

Por lo tanto se debe proceder a la suscripción de acta de inicio.

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Paola Rojas Parra
Contratista - Profesional Externo.